



Magnífic Ajuntament de Borriana

04-07-2017

BORRADOR EN EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE

En la ciudad de Borriana a cuatro de julio de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Borriana asistidos por la secretaria, D^a. Iluminada Blay Fornas, de la Interventora D^a. M.^a Carmen González Bellés y de los señores y señoras siguientes:

ALCALDESA

D^a. MARIA JOSÉ SAFONT MELCHOR (PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE

- 1º. D. VICENT GRANEL CABEDO (Compromís)
- 3º. D. VICENTE APARISI JUAN (PSOE)
- 4º. D^a. MARIA ROMERO CANO (Compromís)
- 5º. D^a. M^a CRISTINA RIUS CERVERA (PSOE)
- 6º. D. JAVIER GUAL ROSELL (PSOE)
- 7º. D. MANUEL NAVARRO RUIZ (Se puede Burriana)

CONCEJALES

- D. BRUNO ARNANDIS VENTURA (PSOE)
- D^a. M^a LLUÏSA MONFERRER AGUILELLA (PSOE)
- D. SANTIAGO ZORÍO CLEMENTE (Compromís)
- D. JUAN FUSTER TORRES (PP)
- D^a. ANA MONTAGUT BORILLO (PP)
- D^a. VICTORIA MARÍA MARÍN FUENTES (PP)
- D^a. M^a CONSUELO SUAY MONER (PP)
- D. CARLOS SOLÁ PERIS (PP)
- D. ALEJANDRO CLAUSELL EDO (PP)
- D^a. MARIOLA AGUILERA SANCHIS (CIBUR)
- D. ANTONIO SÁNCHEZ AVILÉS (CIBUR)
- D^a. M^a JESÚS SANCHIS GUAL (Ciudadanos)

AUSENTES

- 2º. D. CRISTOFER DEL MORAL ESPINOSA (Se puede Burriana)
- D. ÍÑIGO LOSADA BREITLAUCH (PP)

La Sra. presidenta declara abierta la sesión, siendo las 09 horas y 00 minutos, y se pasa seguidamente a leer y resolver los asuntos comprendidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES CORRESPONDIENTES A LAS SESIÓN ORDINARIA CELEBRADAS EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN SU VERSIÓN EN LAS DOS LENGUAS OFICIALES (Secretaría)

Se da cuenta por la Secretaría del borrador del acta correspondiente a la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2016, en su redacción en ambas lenguas oficiales.



Magnífic Ajuntament de Burriana

04-07-2017

Sometida el acta a la consideración de la corporación, los diecinueve miembros presentes del Ayuntamiento Pleno les prestan **unánime** aprobación, y así lo declara la presidencia.

2.- PREPARACIÓN E INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE CASACIÓN CONTRA LA SENTENCIA NÚM. 253/17 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DE 28 DE FEBRERO DE 2017 (Expte. G-7447/2017) (Área II. Neg. Urbanismo)

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Medioambiente, del siguiente tenor:

“Vista la Sentencia núm. 253/17 de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de 28 de febrero de 2017, por la que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por DRAGADOS, SA contra la desestimación presunta de la reclamación formulada el 19-12-13 por importe de 657.580,45 € en concepto de indemnización económica por los daños derivados de la ejecución de las obras “Rehabilitación, adecuación y ampliación del Teatro Payá PM 2/10”, que se anula y deja sin efecto, reconociendo como situación jurídica individualizada el derecho de la demandante a la cantidad de 217.070,04 € a cuyo pago se condena al Ayuntamiento de Burriana, absolviendo a la Generalitat Valenciana, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

La mercantil DRAGADOS, S.A, empresa adjudataria de la obra de REHABILITACION, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL TEATRO PAYA PM2/10” ha interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos contra la Generalidad Valenciana y el Ayuntamiento de Burriana cuyo enjuiciamiento ha correspondido a la Sección Quinta del TSJ de la Comunidad Valenciana:

-Procedimiento Ordinario 407/2014 contra la desestimación presunta de la solicitud presentada el 26-7-2013 ante la Consellería de Educación Cultura y Deporte en la que se solicitaba el pago de intereses de demora por el retraso en el pago de determinadas certificaciones de obra por importe de 29.210,55 €; así como el pago de determinadas certificaciones de obra por importe de 290.320,30€. por la ejecución de las obras de Rehabilitación, Adecuación y Ampliación del Teatro Payá PM 2/10 (en el curso del procedimiento la cantidad en concepto de certificaciones impagadas se redujo a las certificaciones 30 y 32 por importe de 22.183,17 e y 11.761,38€. Solicitaba con carácter principal la condena al pago de esas cantidades a la Generalitat Valenciana y con carácter subsidiario al Ayuntamiento de Burriana.

- Procedimiento Ordinario 1146/2014 contra la desestimación presunta de la reclamación formulada el 19-12-2013 por importe de 657.580,45 euros en concepto de indemnización económica por los daños derivados de la ejecución de las obras de Rehabilitación, Adecuación y Ampliación del Teatro Payá PM 2/10”.

El primer procedimiento ha sido resuelto por la sentencia nº 118/17 de fecha 3-2-2017 en la que se considera que la Generalitat es la responsable del pago de parte de las cantidades reclamadas, concretamente, del pago de 33.944,55 euros en concepto de certificaciones impagadas y de 30.353,26 euros en concepto de intereses de demora. En esa sentencia se considera que el Ayuntamiento no es responsable de la demora en el



Magnífic Ajuntament de Borriana

04-07-2017

pago y sí la Generalitat porque “la demora en el pago de tales certificaciones...tiene su origen en un comportamiento propio de la Generalitat...”

Salvo error, esta sentencia es firme a todos los efectos.

El segundo procedimiento ha sido resuelto por sentencia nº 253/2017 de 28-2-2017 notificada a la representación municipal el 2/6/2017. En esa sentencia –contrariamente al criterio mantenido por la misma Sala en la sentencia antes mencionada-, se considera responsable al Ayuntamiento y no a la Generalitat del pago de parte de las cantidades reclamadas, en concreto la cantidad de 217.070,04 euros, desestimando el resto de cantidades reclamadas.

Existen fundados indicios para afirmar que los argumentos de esta sentencia para considerar responsable al Ayuntamiento podrían ser contradictorio con el mantenido en la sentencia 118/2017.

Por parte de la representación de DRAGADOS, S.A se ha preparado recurso de casación contra la última sentencia, estando el Ayuntamiento en plazo para preparar dicho recurso; plazo que finaliza el próximo 14 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La regulación que del recurso de casación efectúa la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ha sufrido una importante modificación tras la aprobación de la L.O. 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la L.O. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial («B.O.E.» 22 julio). La disposición final tercera en su apartado 1 da una nueva redacción a los artículos 86 a 93 y se suprimen los artículos 94 a 101.

Según el artículo 86 de la LRJCA son susceptibles de recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, entre otras, “...las sentencias dictadas ... en única instancia o en apelación por las Salas de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia...”

El artículo 87 bis 1 establece que “el recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo se limitará a las cuestiones de derecho, con exclusión de las cuestiones de hecho”.

Según el artículo 88 de la Ley Reguladora “1. El recurso de casación podrá ser admitido a trámite cuando, invocada una concreta infracción del ordenamiento jurídico, tanto procesal como sustantiva, o de la jurisprudencia, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo estime que el recurso presenta interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia”.

El apartado 2 de ese artículo 88 establece que “2. El Tribunal de casación podrá apreciar que existe interés casacional objetivo, motivándolo expresamente en el auto de admisión, cuando, entre otras circunstancias, la resolución que se impugna:

- a) Fije, ante cuestiones sustancialmente iguales, una interpretación de las normas de Derecho estatal o de la Unión Europea en las que se fundamenta el fallo contradictoria con la que otros órganos jurisdiccionales hayan establecido.
- e) Interprete y aplique aparentemente con error y como fundamento de su decisión una doctrina constitucional...”

Parece que la existencia de un fallo aparentemente contradictorio podría tener encaje en el



Magnífic Ajuntament de Borriana

04-07-2017

primer supuesto (apartado a) y, también, quizás, en el del apartado e), y ello sin perjuicio de otros motivos de interés casacional que pudieran determinarse del pormenorizado estudio de la sentencia y sus antecedentes que justificaran la admisión del recurso.

Por lo expuesto, siendo susceptible de ser recurrida en casación la sentencia y existiendo una motivo casacional que justificará su admisión, y visto el informe propuesta emitido por la Secretaria general y de conformidad con el mismo el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

PRIMERO.- Preparar e Interponer recurso de Casación contra la Sentencia núm. 253/17 de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de 28 de febrero de 2017, por la que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por DRAGADOS, SA contra la desestimación presunta de la reclamación formulada el 19-12-13 por importe de 657.580,45 € en concepto de indemnización económica por los daños derivados de la ejecución de las obras "Rehabilitación, adecuación y ampliación del Teatro Payá PM 2/10", que se anula y deja sin efecto, reconociendo como situación jurídica individualizada el derecho de la demandante a la cantidad de 217.070,04 € a cuyo pago se condena al Ayuntamiento de Burriana, absolviendo a la Generalitat Valenciana.

SEGUNDO.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía 1779 de fecha 16 de junio de 2017, por el cual se designa a D. José Luis Breva Ferrer y a D. José Marco Breva, o a cualquiera otro/a letrado/a de su despacho profesional que pueda ser designado/a por éstos, para que asuman la dirección letrada de los intereses municipales derivados del procedimiento PO 407/2014, en virtud del contrato del servicio de dirección letrada y defensa jurídica del Ayuntamiento de Burriana, suscrito en fecha 18 de enero de 2017."

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sr. Fuster (una).

Sometido el asunto a la consideración de la corporación, los diecinueve miembros presentes del Ayuntamiento Pleno les prestan **unánime** aprobación, y así lo declara la presidencia.

3.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE 6/2017 DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (Expte. G7604/2017) (Área Económica. Intervención)

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Cuentas, del siguiente tenor:

"Vista la necesidad de tramitación del Expediente nº 6-2017 de Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2017 vigente, según se detalla a continuación.

Por un lado, suplementar aplicaciones presupuestarias existentes que por incidentes extraordinarios resultan insuficientes para afrontar gastos hasta final de año, en gastos de mantenimiento vía pública, edificios deportivos, culturales y generales. Suplementar la aplicación de gastos de asistencia jurídica ante nuevos gastos de procedimientos que



Magnífic Ajuntament de Borriana

04-07-2017

afectan tanto a funcionarios como a miembros de la Corporación. Suplementar las indemnizaciones a terceros para hacer frente, entre otras, a diversas sentencias procedentes del sector urbanístico de Sant Gregori, al igual que los intereses de las mismas. Suplementar igualmente la aplicación de los gastos referidos a la Unidad de Ejecución A-30 y 31, según informe técnico. E incrementar aplicaciones de gastos referidas a contratos ante el IPC definitivo para 2017 (entre partidas sin bolsa de vinculación o importe considerable).

Por otro lado, el objeto de la presente modificación en cuanto a créditos extraordinarios, es dotar crédito suficiente y adecuado para atender el justiprecio e intereses correspondientes de la finca sita en calle La Vieta (según importe del Jurado de expropiación forzosa).

La financiación de la presente modificación correrá íntegramente a cargo del remanente de tesorería para gastos generales.

No obstante el informe emitido por la Intervención Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 37 del R.D. 500/1990, visto el dictamen favorable por mayoría de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente 6-2017 de Modificación de Créditos mediante Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2017, según el desglose que se relaciona:

Código	Aplicación Presupuestaria	proyecto	modificac(+) €
	SUPLEMENTO CRÉDITOS		
1532.21000000	MANTENIMIENTO Y CONSERV. VÍA PÚBLICA		43.000,00 €
342.2120004	MANTENIMIENTO Y CONSER. INSTAL. DEPORTIVAS		6.000,00 €
334.21200005	MANTENIMIENTO Y CONSERV. EDIF.CULTURALES		6.000,00 €
920.21200000	MANTENIMIENTO Y CONSERV. EDIFIC.GRALES.		6.000,00 €
920.22604000	ASISTENCIA JURÍDICA		20.000,00 €
920.22699019	INDEMNIZACIONES A TERCEROS		50.000,00 €
931.35200000	INTERESES DE DEMORA		6.000,00 €
151.60900009	UNIDAD EJECUCION A-30-31 (Serratella Marge)	2017-005	13.931,99 €
133.20000001	ALQUILER TERRENOS PARKING		240,00 €
920.22100000	ELECTRICIDAD SERVICIOS GENERALES		9.650,00 €
171.22700002	CONTRATO JARDINERIA		2.035,00 €
1621.22700003	CONTRATO RECOGIDA BASURAS		2.765,00 €
231.22799034	CONTRATO TRANSPORTE ADAPTADO		110,00 €
	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
151.60000000	JUSTIPRECIO FINCA CALLE LA VIETA	2017-040	98.700,00 €
	suma		264.431,99 €

código	Aplicación presupuestaria	proyecto	modificac(-) €
	FINANCIACION INGRESOS-aumento		
870.0000	REM. TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		264.431,99 €
	suma		264.431,99 €



Magnífic Ajuntament de Borriana

04-07-2017

SEGUNDO.- Procédase a su publicación, en los términos señalados en el art.169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20 del R.D.500/1990”

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sra. Rius (tres), Sr. Fuster (dos), Sra. Aguilera (dos), y Sra. Sanchis (dos)

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, DIEZ (6 del PSOE, 3 de Compromís, 1 de Se Puede Burriana). Votos en contra, DOS (2 de CIBUR). Abstenciones, SIETE (6 del PP, y 1 de Ciudadanos) Consecuentemente se declara el asunto **aprobado por mayoría**.

4.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE 7/2017 DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (Expte. G8112/2017) (Área Económica. Intervención)

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Cuentas, del siguiente tenor:

“Vista la necesidad de tramitación del Expediente nº 7-2017 de Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2017 vigente, según se detalla a continuación.

Anexo I. Se trata de la creación de un crédito extraordinario para la aplicación de los gastos de publicidad y propaganda con motivo de los fondos EDUSI, para su seguimiento y control contable. Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

Anexo II. Se trata igualmente de la creación de créditos extraordinarios, es decir, aplicaciones de gastos nuevas, a los efectos de atender programas de empleo, financiados íntegramente o en su gran parte, con fondos procedentes del SEPE y SERVEF cuando se produzca, en su caso, la concesión de la subvención correspondiente (Desempleo agrícola, jóvenes cualificados, jóvenes en general, taller de empleo Riu Anna)
Se financia con la baja de otras partidas de gasto.

Anexo III. Se trata de suplementar aplicación presupuestaria de gastos corrientes ya existente de funcionamiento del taller de empleo T´avalem. Se financia con la baja de otra partida de gasto corriente.

No obstante el informe emitido por la Intervención Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 37 del R.D. 500/1990, visto el dictamen favorable por mayoría de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Cuentas el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente 7-2017 de Modificación de Créditos mediante Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2017, según el desglose que se relaciona:



Magnífic Ajuntament de Borriana

04-07-2017

ANEXO I (EDUSI)

Código	Aplicación Presupuestaria	proyecto	modificac(+) €
	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
920.22602001	EDUSI. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2017-0041	10.000,00 €
		suma	10.000,00 €

código	Aplicación presupuestaria	proyecto	modificac(-) €
	FINANCIACION: INGRESOS-Aumento		
870.0000	REM. TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		10.000,00 €
		suma	10.000,00 €

ANEXO II (PROGRAMAS NUEVA CREACIÓN SEPE-SERVEF)

CONVENIOS SEPE-CORPORACIONES LOCALES 2017 (DESEPLEO AGRICOLA)

Código	Aplicación Presupuestaria	proyecto	modificac(+) €
	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
241.1430011	SALARIOS SEPE 2017 ACONDIC. ESPACIOS NATURALES	2017-0043	0,01 €
241.1430012	SALARIOS SEPE 2017 ACONDIC. CAMINO CARNISSERS Y OTROS	2017-0044	0,01 €
241.1430013	SALARIOS SEPE 2017 ACONDIC. CAMINO PEDRERA Y OTROS	2017-0045	0,01 €
241.1430014	SALARIOS SEPE 2017 ACONDIC. CAMINO LLOMBAI Y OTROS	2017-0046	0,01 €
241.1600012	S.SOCIAL SEPE 2017 ACONDIC. ESPACIOS NATURALES	2017-0043	0,01 €
241.1600013	S.SOCIAL SEPE 2017 ACONDIC. CAMINO CARNISSERS Y OTROS	2017-0044	0,01 €
241.1600014	S.SOCIAL SEPE 2017 ACONDIC. CAMINO PEDRERA Y OTROS	2017-0045	0,01 €
241.1600015	S.SOCIAL SEPE 2017 ACONDIC. CAMINO LLOMBAI Y OTROS	2017-0046	0,01 €
		suma	0,08 €

código	Aplicación presupuestaria	proyecto	modificac(-) €
	FINANCIACION: GASTOS-DISMINUCIÓN		
241.22699044	PLAN MUNICIPAL EMPLEO		0,08 €
		suma	0,08 €

PROGRAMA SERVEF CONTRATAC.JOVENES CUALIFICADOS 2017-2018 (EMCUJU)

Código	Aplicación Presupuestaria	proyecto	modificac(+) €
	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
241.1430015	SALARIOS SERVEF EMCUJU 2017 -2018 (JOVENES CUALIFICADOS)	2017-047	9.630,21 €
241.1600016	S.SOCIAL SERVEF EMCUJU 2017-2018 (JOVENES CUALIFICADOS)	2017-047	4.428,49 €
		suma	14.058,70 €

código	Aplicación presupuestaria	proyecto	modificac(-) €
	FINANCIACION: GASTOS-DISMINUCIÓN		
241.22699044	PLAN MUNICIPAL EMPLEO		14.058,70 €
		suma	14.058,70 €



Magnífic Ajuntament de Borriana

04-07-2017

PROGRAMA SERVEF CONTRATACION JOVENES 2017-2018 (EMPUJU)

Código	Aplicación Presupuestaria	proyecto	modificac(+) €
	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
241.1430016	SALARIOS SEVEF EMPUJU 2017 -2018 (JOVENES)	2017-048	24.523,00 €
241.1600017	S.SOCIAL SERVEF EMPUJU 2017-2018 (JOVENES)	2017-048	11.277,00 €
	suma		35.800,00 €

código	Aplicación presupuestaria	proyecto	modificac(-) €
	FINANCIACION: GASTOS-DISMINUCIÓN		
241.22699044	PLAN MUNICIPAL EMPLEO		35.800,00 €
	suma		35.800,00 €

SERVEF-TALLER DE EMPLEO "RIU ANNA" 2017-2018

Código	Aplicación Presupuestaria	proyecto	modificac(+) €
	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
241.1430017	SALARIOS TALLER EMPLEO RIU ANNA 2017 -2018	2017-049	0,01 €
241.1600018	S.SOCIAL TALLER EMPLEO RIU ANNA 2017-2018	2017-049	0,01 €
241.22699048	GASTOS FUNCIONAMIENTO TALLER RIU ANNA 2017-2018	2017-049	36.999,98 €
	suma		37.000,00 €

código	Aplicación presupuestaria	proyecto	modificac(-) €
	FINANCIACION: GASTOS-DISMINUCIÓN		
241.22699046	GASTOS FUNCIONAMIENTO TALLER DE EMPLEO		37.000,00 €
	suma		37.000,00 €

ANEXO III (TALLER T'AVALEM)

TALLER DE EMPLEO "T'AVALEM" 2017-2018

Código	Aplicación Presupuestaria	proyecto	modificac(+) €
	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
241.22699047	GASTOS FUNCIONAMIENTO TALLER T'AVALEM 2017-2018	2017-037	25.783,00 €
	suma		25.783,00 €

código	Aplicación presupuestaria	proyecto	modificac(-) €
	FINANCIACION: GASTOS-DISMINUCIÓN		
241.22699046	GASTOS FUNCIONAMIENTO TALLER DE EMPLEO		25.783,00 €
	suma		25.783,00 €

SEGUNDO.- Procédase a su publicación, en los términos señalados en el art.169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20 del R.D.500/1990"

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sra. Rius (tres), Sra. Montagut (dos), Sra. Aguilera (dos), Sra. Sanchis (dos).



Magnífic Ajuntament de Borriana

04-07-2017

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, DIEZ (6 del PSOE, 3 de Compromís, 1 de Se Puede Burriana). Votos en contra, DOS (2 de CIBUR). Abstenciones, SIETE (6 del PP, y 1 de Ciudadanos) Consecuentemente se declara el asunto **aprobado por mayoría**.

5.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ENTRE LOS DÍAS 25/05/2017 y 15/06/2017, AMBOS INCLUIDOS (Secretaría)

Sometido por la Presidencia el asunto a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno se dan por enterados de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas entre los días 25/05/2017 y 15/06/2017, ambos inclusive.

La corporación queda enterada.

6 - DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA OBRANTES EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE 22/05/2017 al 25/06/2017, AMBOS INCLUIDOS

Sometido por la Presidencia el asunto a consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno se dan por enterados de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia obrantes en la Secretaría Municipal, correspondientes al período de 22/05/2017 al 25/06/2017, ambos inclusive.

La corporación queda enterada.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, la Sra. Alcaldesa Presidenta informa de la existencia de asuntos, que por razones de urgencia, no están comprendidos en el mismo, y los somete a consideración de los miembros de la Corporación.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- El Sr. Fuster pregunta al Sr. Arnandis si hay alguna novedad respecto a las tramitaciones que estaban desarrollando junto con el Ayuntamiento de Nules por el tema del Plan Especial de la Marjalería. Responde el Sr. Arnandis.

2.- La Sra. Montagut hace un ruego a la Sra. Alcaldesa o al Sr. Granel... Que cuando se cambie el día y hora de celebración de los Plenos Ordinarios sería recomendable poder crear un evento en las redes sociales, dar información a la ciudadanía para se entere.

3.- La Sra. Montagut comenta que ya se está realizando la adecuación de la acera en la Carretera del Puerto exigida por el Grupo Popular en el pasado Pleno Ordinario de 8 de junio, y se ha adoptado una solución provisional, de forma que los residentes puedan



Magnífic Ajuntament de Borriana

04-07-2017

llegar hasta el contenedor de forma segura. Responde el Sr. Aparisi.

4.- La **Sra. Montagut** pregunta al Sr. Aparisi sobre la situación actual del centro polifuncional de La Serratella, habida cuenta de que el antiguo concesionario renunció, el siguiente proceso quedó desierto. Se sabe que ahora hay en tramitación un procedimiento negociado en el que se ha invitado a tres empresas. Solicitan información sobre ese procedimiento y qué posibilidad de dar servicio a los ciudadanos tiene para este verano. Responde el Sr. Aparisi.

5.- La **Sra. Montagut** pregunta al Sr. Zorío información sobre la concesión de becas de formación en Turismo en prácticas no laborales durante los meses de julio y agosto. Según se indicaba en el decreto de 2 de junio, se trataba de tres becas, y las personas estarían en la Tenencia de Alcaldía del Puerto entre el día 1 de julio y hasta el 31 de agosto. Sin embargo, según decreto de 29 de junio se asigna únicamente una beca. ¿No ha habido más candidatos? ¿Se va a ocupar las tres becas? Responde el Sr. Zorío.

6.- La **Sra. Montagut** pregunta al Sr. Zorío si ha pensado en algún plan de acción en la playa de La Serratella, para que los vecinos puedan disfrutarla, habida cuenta de que no está totalmente acondicionada. Responde el Sr. Zorío y la Sra. Alcaldesa.

7.- El **Sr. Clausell** pregunta a la Sra. Alcaldesa sobre el Boletín de Información Municipal (BIM). Ha habido únicamente dos ejemplares en seis meses... ¿Qué explicación puede ofrecer la Sra. Alcaldesa para los continuados incumplimientos de la empresa? ¿Qué va a hacer en esta cuestión, exigirá responsabilidad a las tres personas responsables (Sr. Del Moral, Sr. Granel, D. Marc Guardiola (asesor de prensa)? Responde la Sra. Alcaldesa.

8.- La **Sra. Aguilera** manifiesta que el pasado 26 de junio recibió un correo electrónico por parte de la empresa editora del BIM, en el que se explicaba que no podía editarse el ejemplar correspondiente al mes de junio porque no se había recibido los artículos por parte del equipo de gobierno. Manifiesta que la Sra. Alcaldesa está rodeada de tres responsables directos en los incumplimientos, y que lo único que están haciendo es intentar que la gente no tenga la información de los grupos de la oposición; porque sí que se hace llegar la información que interesa al equipo de gobierno.

Le ruega que reúna a los grupos políticos, que decida rescindir el contrato con la empresa que actualmente edita el BIM, y apruebe unas bases nuevas. Responde la Sra. Alcaldesa.

9.- La **Sra. Aguilera** manifiesta a la Sra. Alcaldesa que tras saber que la Conselleria ha remitido un escrito al Ayuntamiento en el que dice que la responsabilidad del control del sonido del Festival Arenal Sound es del Ayuntamiento. Cómo van a afrontar ese escrito, si han contestado el escrito, si no se ha contestado... Y sobre todo, solicita que se comparta el expediente en Gestiona con todos los grupos. ¿Por qué no se ha compartido este expediente? ¿Qué medidas van a tomar? ¿Se ha contestado o no al escrito? Responde la Sra. Alcaldesa.

10.- La **Sra. Sanchis** pregunta también por el BIM. Considera que no ha quedado claro la razón de la ausencia de edición del mismo: es por responsabilidad de la empresa o de la gente que lo gestiona desde el Ayuntamiento. Responde la Sra. Alcaldesa.



Magnífic Ajuntament de Borriana

04-07-2017

11.- La Sra. Sanchis pregunta al Sr. Zorío si parte del dinero de la modificación de crédito aprobada en el punto 3 se destinará a arreglar la playa del Grao. Responde el Sr. Zorío.

12.- La Sra. Sanchis pregunta al Sr. Gual por el plan general de emergencias de Borriana. Responde el Sr. Gual.

13.- La Sra. Sanchis pregunta al Sr. Granel por qué no se ha informado del corte de calle en Borriana para la celebración del Triatlón, que es una actividad programada y no una emergencia. Responde el Sr. Granel.

Y sin más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 20 horas y 35 minutos, de la cual, como Secretaria doy fe, y para que conste extiendo la presente acta que firmo junto con la Sra. Alcaldesa.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA ,

Documento firmado electrónicamente al margen